

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

7/7

Ejercicio	Tributo Omilido (Bs.S.)	Multa correspondiente a U.T. actual (50,00) (Bs.S.)	Intereses Moratorios (Bs.S)
2016	25,15	1.420.903,95	13,67
2017	393.353,96	13.111.798.666,67	213.893,85

Por último, de conformidad con la nueva re-expresión de la Unidad del Sistema Monetario de la República Bolivariana de Venezuela, previsto en el artículo 1 del Decreto N° 4.553 de fecha 06 de junio de 2021, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185 de la misma fecha, este en concordancia con la Resolución 21-08-01 "Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria", publicada en la Gaceta Oficial N° 42.191 de fecha 16 de agosto de 2021, quedando tal y como se detalla a continuación:

Ejercicios Fiscales	Impuesto (Bs.D.)	Multa correspondiente a U.T. actual (0,000050) (Bs.d.)	Intereses Moratorios (Bs.D)
2016	0,00	1,42	0,00
2017	0,39	13.111,79	0,21

2- Se le participa a la contribuyente **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELKA, C.A.** que las multas determinada en la Resolución (Sumario Administrativo) N°SNAT/INTI/GRTI/RI/IN/DSA/2019/EXP N°2019/009/028, deberán ser pagadas al valor de la unidad tributaria que estuviese vigente para el momento del pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código Orgánico Tributario 2014, el cual dispone: "Las multas establecidas en este Código expresadas en términos porcentuales, se convertirán al equivalente de unidades tributarias (U.T.) que correspondan al momento de la comisión del ilícito, y se cancelarán utilizando el valor de la misma que estuviere vigente para el momento del pago".

3- La Gerencia Regional de Tributos Internos Región Insular, deberá emitir la planilla de ajuste por la diferencia de la multa por el valor de la Unidad Tributaria que estuviere vigente para el momento del pago, de conformidad con el artículo 92 del Código Orgánico Tributario 2014.

Remítase el expediente administrativo N° 096-20-S, con un ejemplar de la Resolución antes citada decidida SIN LUGAR, al Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de la Región Oriental, para que se tramite el Recurso Contencioso Tributario que subsidiariamente al Recurso Jerárquico que ejerció la contribuyente **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELKA, C.A.**

Envíese un ejemplar de esta Resolución a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Insular y practíquese la notificación de dicho acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 171 al 178 del Código Orgánico Tributario.

Cúmplase,

CARLOS ERNESTO PADRÓN ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT-2011-0065 de fecha 20 de octubre de 2011,
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.783 de fecha 21 de octubre de 2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-78888888

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación de manera personal realizadas por parte de la Gerencia Regional, en fecha 11 de Junio de 2024 de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, y en el numeral 1 y 5 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a notificar al contribuyente: **GRUPO PROFCA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal 3-40430651-0, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, **LA RESOLUCIÓN SNAT/GGS/DRAAT/2023-0441** de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se decide **PARCIALMENTE CON LUGAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la contribuyente **GRUPO PROFCA, C.A.**, contra la Resolución Culinimatoria de Sumario **SNAT/INTI/GRITICERC/DSA-R/2021/443** de fecha 26 de agosto de 2021, notificado en fecha 16 de septiembre de 2021 emanado de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales Región Capital, del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria, por la cantidad de Bs. 14.890,50 por multa y Bs. 1,65 correspondientes a intereses moratorios, visto que se agotó la gestión de **NOTIFICACIÓN** personal realizada en fecha 11 de junio de 2024 en el domicilio: Calle SANZ entre Av. Estadio y las Ciencias, Qta Fiory, Urb. Los Chaguaramos, Caracas. En caso de inobservancia con la presente Resolución podrá ejercer el Recurso Contencioso Tributario previsto en el artículo 286 del código Orgánico Tributario 2020, dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 288 y 289 del citado código, entre alguno de los órganos señalados en el artículo ejusdem. Deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que sea Actualizada la multa y obligación tributaria emitida la (s) planilla(s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la Oficina receptora de fondos nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado en eu plazo de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su notificación. Por lo que se ordena librar el presente cartel de notificación, el cual surtirá efecto después del quinto (05) día hábil siguiente a la publicación.

EXP:170-21-S

CARLOS ERNESTO PADRÓN ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-78888888

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario VEA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA Y DEL MUNICIPIO JUAN VICENTE CAMPO ELIAS DEL ESTADO TRUJILLO.

Guanare, Cuatro (04) de Junio de 2024
Años : 2149 y 1659

CARTEL DE CITACION

Se Hace Saber:

A los ciudadanos **WILLIAMS PUERTA, PEDRO LEON, SAMUEL ARGENIS MALDONADO PARRA, ANAIS EVELIN LEON ACOSTA, MARIOLY NOHEMI COLMENARES MENDEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 6.656.016, 9.560.305, 11.260.643, 15.869.782, 11.083.606 en su orden; que deberán comparecer por ante este Tribunal, en un término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día que la secretaria haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la consignación de la publicación en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS" de circulación nacional, con un intervalo de (03) días entre uno y otro, su fijación en el domicilio de los ciudadanos mencionados y en la cartelería de este Juzgado; a darse por citados en el juicio por motivo de **ACCIÓN REIVINDICATORIA**, incoada en su contra por la ciudadana **MARIA JOSE COURI ARAUJO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 19.172.414, en su condición de Presidenta de la Empresa **INVERSIONES CENTRO OCCIDENTAL, C.A (INVECO CA)**, inscrita en el Registro de Comercio, llevado por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario del Tránsito y del Trabajo del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, en fecha 29 de octubre de 1971, bajo el No 191 del Libro de Registro de Comercio No 2, modificado su documento constitutivo estatutario en fecha 06 de agosto de 1976, bajo el No 313 del libro de Registro de Comercio No 3. En tal virtud se le apercibe, que en caso de no acudir en el lapso establecido, su citación se entenderá con el funcionario al cual corresponda su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

El Juez Provisorio
Abg. Marcos Eduardo Ordoñez Paz.-
La Secretaria,
Abg. Olimar Andreina Manzanilla.-

MEOP/ OAM / Roberto C.
Expediente No 00853-A -24.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, veinte (20) de mayo de dos veinticuatro (2024)
214 y 165

Asunto: AP11-V-FALLAS-2024-000486

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con interés en el juicio que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, sigue la ciudadana **ELISA DEL VALLE SERRANO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 9.484.568, contra los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** del cónyuge **CARLOS JESÚS DUGARTE ALVAREZ (T)**, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 6.976.025, cuyo procedimiento se sustancio en el expediente signado con el Nro. **AP11-V-FALLAS-2024-000486**, de la nomenclatura de este Tribunal, que este Juzgado por auto de esta misma fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil, ordenó la publicación del presente edicto, en tal virtud deberán proceder a exponer lo conducente mediante escrito presentado en el horario comprendido para despachar, una vez haga constancia en autos de la publicación y consignación del presente edicto se haga. Dicho edicto deberá ser publicado en el diario "VEA", en una sola publicación, advirtiéndose a la parte oponente que la publicación y consignación del referido llamamiento, al igual que la notificación al Ministerio Público debe llevarse a cabo con preeminencia a cualquier otro acto del proceso, no entendiéndose la causa abierta a la contestación de la demanda y demás trámites del juicio sin su verificación.

DIOS Y FEDERACIÓN

LA JUEZ:
Dra. JESSICA WALDMAN RONDON

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000486
JVR/SNRR/EC-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, veinte (20) de mayo de dos veinticuatro (2024)
214 y 165

Asunto: AP11-V-FALLAS-2024-000486

EDICTO
SE HACE SABER:

A todos los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** de quien en vida se llamó **CARLOS JESÚS DUGARTE ALVAREZ (T)**, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 6.976.025, cuyo último domicilio fue: Barrio San José de La Floresta, Calle Libertador, No. 18-04, (anteriormente casa No. 19) Municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda, quienes deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tablilla del Tribunal. Todo con motivo del juicio que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, sigue la ciudadana **ELISA DEL VALLE SERRANO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número 9.484.568, contra ustedes, en el asunto signado con el No. **AP11-V-FALLAS-2024-000486**. El edicto deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Carre del Orinoco", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN

LA JUEZ:
Dra. JESSICA WALDMAN RONDON

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000486
JVR/SNRR/EC-

Estamos en la movida digital.

Síguenos en TikTok como @Diariovea